

MODIFICACIÓN No 01 AL CONTRATO PARA LA “REMODELACIÓN, RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS Y ÁREAS CONEXAS DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR” CM-248-2025, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S CON NIT No 900.410.655-8

Entre los suscritos a saber Coronel **ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO** quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR GENERAL Y DELEGATARIO CONTRACTUAL**, del establecimiento público **CLUB MILITAR** identificado con **NIT 860.016.951-1**, y quien en adelante se denominará **CLUB MILITAR**, por una parte y por la otra **EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S** con **NIT 900.410.655-8**, Representada Legalmente por **GUSTAVO ERNESTO RODRIGUEZ ESQUIVEL** con Cédula de Ciudadanía No. 12.193.284 de Garzón (Huila) se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir la siguiente modificación al contrato **CM-248-2025**, previas las siguientes consideraciones

1. Que, **EL CLUB MILITAR y EL CONTRATISTA** el día 18 de septiembre de 2025, suscribieron el contrato **CM-248-2025**, y cuyo objeto es: **“REMODELACIÓN, RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS Y ÁREAS CONEXAS DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR”**
2. Que el plazo de ejecución del contrato **CM-248-2025**, se estableció hasta el treinta (30) de noviembre, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que acaeció el 26 de septiembre de 2025.
3. Que el valor del Contrato fue pactado hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$398.580.000)** incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.
4. Que, el contrato **CM-248-2025** no ha sido objeto de modificatorios.
5. Que, mediante memorando de fecha 28 de noviembre de 2025, el **CT. VICTOR ALFONSO GOMEZ CELY**, en su condición de supervisor del contrato en mención, solicitó al señor **CORONEL ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO**, Subdirector del Club Militar y Delegatario Contractual se surta el trámite necesario para la aprobación de la prórroga al contrato **CM-278-2025**, en los siguientes términos:

*“Contemplando que el Club Militar, guarda la obligación de mantener la calidad y oportunidad en la prestación del servicio y de esta forma brindar bienestar al socio, las familias, usuarios e invitados acorde con las disposiciones legales vigentes, se recomienda prorrogar el contrato **CM-248-2025** hasta el 10 de diciembre de 2025 para cubrir las necesidades la remodelación, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las cubiertas de las tres sedes prorrogado en(10) diez días. Es importante aclarar que el riesgo de afectar la operación del club durante la temporada alta y cierre de año es demasiado alto.*

(...) **ARGUMENTOS PARA SUSTENTAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO No. CM-248-2025**

*En relación con el Contrato No. **CM-248-2025**, celebrado entre el Club Militar y la empresa Equiservicios Industriales S.A.S., identificada con NIT 900410655-8, cuyo objeto contractual consiste en la “remodelación, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las cubiertas y áreas conexas de las tres sedes del Club Militar”, se presentan a continuación los argumentos que justifican y sustentan la necesidad de otorgar una prórroga al plazo contractual: Alcance técnico del objeto contractual Las actividades de remodelación, restauración y mantenimiento integral de cubiertas y sus áreas conexas requieren intervenciones especializadas, secuenciales y dependientes de condiciones técnicas específicas. Estas labores implican inspecciones estructurales, reemplazo de elementos en altura, adecuaciones de impermeabilización y procesos de restauración que, por su complejidad, demandan tiempos*

MODIFICACIÓN No 01 AL CONTRATO PARA LA “REMODELACIÓN, RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS Y ÁREAS CONEXAS DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR” CM-248-2025, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S CON NIT No 900.410.655-8

adicionales para garantizar la calidad final de los trabajos. Condiciones climáticas que han afectado la ejecución Durante el periodo contractual se han presentado condiciones climáticas adversas, particularmente lluvias constantes, que impiden la intervención segura de cubiertas y techos.

Este tipo de actividades solo puede ejecutarse en condiciones secas, por seguridad del personal y para asegurar adherencias, fraguados y acabados adecuados. Lo anterior ha generado retrasos inevitables ajenos al contratista. Necesidad de garantizar la continuidad del servicio y la seguridad de las instalaciones Las cubiertas de las sedes del Club Militar cumplen una función crítica en la preservación de las edificaciones, la protección de bienes institucionales y la seguridad de los usuarios. Interrumpir o no finalizar adecuadamente las labores podría generar filtraciones, deterioro prematuro de las estructuras y riesgos operativos. La prórroga asegura la continuidad técnica del proceso y la culminación adecuada de las obras. Actividades adicionales derivadas de hallazgos en campo Durante la ejecución se han identificado condiciones no previstas inicialmente, propias de edificaciones con alto nivel de uso y envejecimiento.

(...) El contratista ha demostrado cumplimiento, pero estas exigencias implican tiempos operativos más amplios para asegurar resultados óptimos y evitar reprocesos que puedan afectar la inversión institucional. Optimización de recursos y eficiencia administrativa La prórroga permite culminar la ejecución dentro del mismo proceso contractual sin incurrir en la apertura de un nuevo procedimiento administrativo o contractual, lo cual contribuye a la eficiencia institucional, evita sobre costos administrativos y garantiza la trazabilidad de las actividades ya iniciadas.

(...) Con base en lo expuesto, resulta técnica y administrativamente procedente aprobar la prórroga del Contrato No. CM-248-2025, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, preservar la integridad de las sedes del Club Militar y asegurar la prestación continua, eficiente y segura de sus instalaciones”

6. Que, la solicitud de prórroga está encaminada a que la fecha de vencimiento del contrato **CM-248-2025**, se traslade para el **10 de diciembre de 2025**.
7. Que, el contratista mediante comunicación escrita del 27 de noviembre de 2025, suscrito y firmado por el **REPRESENTANTE LEGAL DE EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S** solicita la prórroga del presente contrato, de la siguientes manera:

“ (...)Yo, Gustavo Ernesto Rodríguez Esquivel, en calidad de Representante Legal de EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S., contratista del Contrato CM-248-2025, me permito solicitar formalmente una prórroga de diez (10) días calendario al plazo de ejecución del contrato, en razón a las condiciones climáticas adversas que han afectado el normal desarrollo de los trabajos en las diferentes sedes del Club Militar

(...) Durante los meses de octubre y noviembre, las zonas donde se ejecutan las actividades del contrato —Bogotá D.C., Paipa (Boyacá) y Nilo (Cundinamarca)— han presentado precipitaciones superiores a los promedios históricos. Esto, conforme a los reportes del IDEAM y al comportamiento climático propio de la segunda temporada invernal en Colombia, ha generado:

- Interrupciones repetitivas en los trabajos en altura y sobre cubiertas.
- Humedad constante que impide la correcta aplicación de impermeabilizantes, pinturas, resanes y adhesivos.
- Riesgos para el personal por superficies mojadas, especialmente en cubiertas de barro, teja termoacústica, policarbonato, fibrocemento y tejas españolas.
- Dificultad en el transporte, izaje y manipulación segura de materiales.

Pese a estas condiciones, el contratista ha continuado:

- Reprogramando actividades internas.

MODIFICACIÓN No 01 AL CONTRATO PARA LA “REMODELACIÓN, RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS CUBIERTAS Y ÁREAS CONEXAS DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR” CM-248-2025, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S CON NIT No 900.410.655-8

- *Realizando labores no afectadas por la lluvia.*
 - *Garantizando la seguridad del personal. • Informando oportunamente al supervisor.”*
8. Que, la Subdirección del Club Militar una vez revisados los documentos de soporte y las motivaciones dadas por el supervisor del contrato, autorizó mediante nota interna la prórroga del contrato hasta el **10 de diciembre de 2025**.
9. Que, por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente modificación del contrato CM-248-2025, el cual se registrá por las siguientes **CLÁUSULAS**:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA**, la cual quedará así:

*“El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el **10 de diciembre de 2025**”.*

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista deberá ampliar la cobertura de las garantías pactadas en el presente contrato que corresponde a la Garantía Única de Cumplimiento en los amparos de cumplimiento del contrato, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Estabilidad y Calidad de la obra

CLÁUSULA TERCERA: Hacen parte de la presente modificación al contrato, los siguientes documentos: 1) Solicitud para la modificación contractual de prórroga suscrita por el supervisor del contrato y dirigida al Subdirector del Club Militar. 2) Carta de aceptación por parte del contratista para la modificación. 3) Nota interna de aprobación para la aprobación de la adición y prórroga suscrita por el Subdirector del Club.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la PLATAFORMA SECOP II.